



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Ref. EJECUTIVO
BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. Vs OSCAR HUMBERTO ZULUAGA Y/O
R.U.N. 768344003002-2018-00356-00

SECRETARIA: A despacho del señor juez, el escrito que antecede el procurador judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Mayo 17 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

SUSTANCIACION No. 0496

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte demandante, allegó certificado de tradición sobre el vehículo de placas AQS88C de propiedad del demandado **Diego Fernando Zuluaga Velásquez**, sin embargo, revisado dicho certificado se observa que dicho vehículo se encuentra embargado por el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial; por lo tanto, no es posible acceder a la retención del vehículo antes mencionado.

En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

DISPONE:

CUESTIÓN UNICA: NO ACCEDER a la retención del vehículo de placas AQS88C de propiedad del demandado **Diego Fernando Zuluaga Velásquez**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b3bd3ceafce599a437ae1e2986c339ae644b76a7ed2d8518155f5b188428d1**

Documento generado en 18/05/2022 12:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>